

ANEXO III

ANÁLISIS DE IMPACTO E INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

Los Análisis de Impacto e Integración Paisajística tienen por objeto predecir y valorar la magnitud y la importancia de los efectos que una actuación puede llegar a producir en el carácter del paisaje y en su percepción, y determinar estrategias para evitar los impactos o mitigar los posibles efectos negativos.

Son los documentos técnicos en los que el órgano ambiental o el órgano sustantivo competente para el otorgamiento de la autorización o licencia, según los casos, se apoyará para valorar el impacto paisajístico de la actuación y proponer las condiciones que deban incorporarse a la propuesta de plan, programa, proyecto o actividad para que pueda desarrollarse, ejecutarse o iniciarse, y que habrán de ser tenidas en cuenta antes de su aprobación definitiva.

Los Análisis de Impacto e Integración Paisajística han de identificar y valorar los recursos y cualidades paisajísticas del ámbito territorial de afección visual de la actuación, determinando su capacidad de absorción visual y las posibilidades, por tanto, de adoptar los criterios y medidas de integración paisajística que permitan asumir la intervención pretendida.

La elaboración de los Análisis de Impacto e Integración Paisajística se llevará a cabo atendiendo a la siguiente metodología:

1. Alcance

Los Análisis de Impacto e Integración Paisajística abarcarán, para cada programa, plan, proyecto o actividad, el ámbito territorial comprensivo de la cuenca o cuencas visuales en las que se lleva a cabo la actuación o desde las que es claramente perceptible.

Se deberán definir las cuencas visuales afectadas entendiendo por cuenca visual aquella parte del territorio desde donde es visible la actuación y que se percibe espacialmente como una unidad definida generalmente por la topografía y la distancia. La Cuenca Visual puede contener a su vez una parte de una Unidad de Paisaje, una Unidad completa o varias Unidades de Paisaje.

Definidas las cuencas visuales, se delimitarán las unidades de paisaje que las contienen y que conformarán el alcance territorial del Análisis en base a los siguientes criterios:

1. Los instrumentos de planeamiento urbanístico o territorial habrán de considerar, para los Análisis de Impacto e Integración Paisajística, la totalidad de las unidades de paisaje comprendidas en todas las cuencas visuales en que se incluya el municipio o el ámbito del plan, respectivamente.
2. Los planes o proyectos de infraestructuras lineales estudiarán todas las unidades de paisaje comprendidas en las cuencas visuales que resulten atravesadas. Cuando las infraestructuras discurran por cordales o vertientes que delimiten cuencas visuales, todas ellas serán objeto de análisis.
3. Las nuevas edificaciones, instalaciones y otras obras localizadas en un área restringida, deberán considerar en su Análisis de Impacto e Integración Paisajística las unidades de paisaje de la cuenca visual que las contenga. Dicha cuenca visual será delimitada atendiendo a la visibilidad de todos los puntos de la actuación en cuestión. Si la actuación se constituyese en un elemento conspicuo en el paisaje, visible desde varias cuencas visuales colindantes, el ámbito del Análisis de Impacto e Integración Paisajística alcanzará a todas las unidades de paisaje de dichas cuencas visuales.
4. El ámbito de estudio para obras, edificaciones o instalaciones que se ejecutaren en desarrollo de un plan o proyecto que haya sido objeto de un Análisis de Impacto e Integración Paisajística se limitará a la cuenca o cuencas visuales desde las que resulte visible. El mismo criterio se seguirá para las obras, edificaciones o instalaciones autorizables en suelo rústico.

Las escalas de trabajo para los Análisis de Impacto e Integración Paisajística serán coherentes con la magnitud y alcance territorial de las actuaciones previstas.

Así, para el planeamiento territorial o planes o proyectos de infraestructuras lineales, se empleará una escala 1:25.000 o de mayor detalle; para el planeamiento urbanístico se utilizará una escala 1:5.000 o de mayor detalle; y para las actuaciones de localización puntual o restringida se trabajará a escala 1:2.000 o de mayor detalle.

El órgano ambiental o el órgano sustantivo podrán dictar orientaciones distintas a las anteriores, en cuanto al ámbito y escala, atendiendo a las particularidades de la actuación concreta. Igualmente, el equipo redactor podrá, justificadamente, proponer ámbitos de estudio y escalas diferentes, que habrán de ser aceptadas tanto por el órgano ambiental como por el órgano sustantivo

2. Equipo redactor

El Análisis de Impacto e Integración Paisajística requiere la concurrencia de equipos multidisciplinares formados por profesionales competentes en la lectura e interpretación del paisaje (paisajistas, ambientalistas, arquitectos, historiadores, ingenieros, geógrafos, etc.).

Según el alcance y la naturaleza específica de cada actuación se podrá precisar la participación conjunta de especialistas de diversas ramas. En este caso, el Análisis de Impacto e Integración Paisajística será coordinado por un director del trabajo a quien corresponderá firmar el estudio.

3. Contenido y metodología

El Análisis de Impacto e Integración Paisajística debe tener los siguientes contenidos:

- a) Delimitación y justificación del ámbito de estudio.
- b) Descripción y caracterización del paisaje antes de la actuación: unidades de paisaje, principales componentes del territorio y del paisaje, valores paisajísticos, visibilidad y fragilidad del paisaje, dinámica del paisaje, ...
- c) Localización, justificación del emplazamiento, descripción y características técnicas de la actuación (tales como alzados, secciones, plantas, volumetría, colores, materiales y otros aspectos relevantes).
- d) Identificación y valoración de los impactos potenciales de la actuación: análisis de alternativas, visibilidad de la actuación e inserción de la misma en el paisaje, valoración de los cambios que induce sobre los elementos que configuran el paisaje.
- e) Estrategias, criterios y medidas de integración paisajística: alternativas, descripción de las medidas adoptadas para la prevención, corrección y compensación de los impactos, justificación de la compatibilidad con las determinaciones relativas al paisaje y los objetivos de calidad paisajística, si las hubiera.
- f) Documentos gráficos necesarios que permitan interpretar las características del paisaje previo, el alcance y características de la actuación, los impactos previstos y las propuestas de integración de la actuación en el paisaje.

El Análisis de Impacto e Integración Paisajística responderá a la metodología que seguidamente se desarrolla.

3.1 Ámbito de estudio

El ámbito territorial de estudio para el análisis paisajístico se justificará para cada caso, atendiendo a los criterios expresados en el epígrafe de Alcance.

Justificadamente, el equipo redactor podrá proponer ámbitos de estudio diferentes, que habrán de ser aceptados por el órgano que deba pronunciarse acerca de los efectos que se prevén tenga la actuación sobre el paisaje.

3.2. Descripción y caracterización del paisaje previo

El análisis del paisaje previo conllevará la identificación de los elementos y unidades que lo definan y la valoración de los mismos.

Tal análisis puede considerarse dividido en tres fases, aunque la concreción y conclusiones de los trabajos sucesivos puede requerir ajustes y modificaciones en los resultados de las fases anteriores, por lo que se entenderán abiertas hasta la finalización del análisis.

3.2.1. Unidades de paisaje

Justificado el ámbito de estudio, en función del tipo de actuación sometida a análisis, a continuación se delimitarán las unidades de paisaje, a escala local, de la totalidad del ámbito de estudio.

Para ello el área de estudio se dividirá en unidades de paisaje, obteniendo espacios unitarios homogéneos desde el punto de vista de su valor paisajístico y de su respuesta visual ante posibles actuaciones. La homogeneidad es función del nivel de detalle y supone que las características paisajísticas del territorio contenido puedan definirse como equivalentes.

La obtención y delimitación de las unidades de paisaje podrán realizarse mediante cualquiera de las metodologías habitualmente empleadas en los trabajos de paisaje. La escala de trabajo y el nivel de detalle serán adecuados a la magnitud del plan o actuación cuya incidencia paisajística se pretenda evaluar.

Generalmente las unidades se configuran atendiendo a aspectos relacionados con las cuencas visuales, fisiografía y relieve, vegetación o usos del suelo. Simplificadamente -y como orientación para el equipo redactor que deba delimitar las unidades de paisaje a estudiar- puede admitirse que existen tres tipos de unidades de paisaje:

- Las que se hacen coincidir con cuencas visuales, definidas fundamentalmente por la forma del territorio, delimitadas por barreras visuales conspicuas (como las divisorias de aguas). Son visualmente autocontenidas y muy adecuadas para las zonas que resultan bien compartimentadas por el relieve.
- Las unidades definidas por la dominancia de escala, por tanto marcadamente visual, de ciertos aspectos sobre el terreno desde el que se perciben. Se determinan con facilidad identificando primero el elemento dominante, señalando luego su perímetro para, finalmente, delimitar el territorio desde el que tal elemento resulta visible.
- Definirlas por su carácter, definidas por su contenido. La construcción de las unidades de carácter se basa en la homogeneidad de contenido, resultado de una combinación específica de variables paisajísticas de naturaleza fisiográfica, visual, y cultural que, complementadas por las dinámicas (procesos naturales y actividades humanas) seguidas por ese territorio, le confieren un carácter diferenciado de los espacios colindantes.

En todo caso, los límites de las unidades de paisaje deben coincidir con elementos estructurantes del territorio, de manera que puedan perdurar en el tiempo. Estos límites serán, además, fácilmente reconocibles.

Cuando la actuación sea puntual y sus efectos estén muy localizados, requiriendo un análisis de detalle sobre una parte reducida del territorio, la delimitación de las unidades de paisaje será sustituida o acomodará su escala, quedando definidas las unidades de estudio por la fisiografía, la vegetación, la exposición y la accesibilidad.

3.2.2. Descripción y caracterización del paisaje

Para el paisaje del ámbito de estudio deberá proporcionarse la información que se expresa seguidamente. La misma se documentará y presentará de tal modo que permita identificar claramente las características relativas a cada una de las unidades de paisaje que puedan resultar afectadas por la actuación.

Identificación y descripción de los elementos y componentes del paisaje:

Es decir, las componentes y variables que se manifiestan de forma evidente en el territorio y determinan la percepción del paisaje.

- Elementos básicos: estructura general del medio físico, textura del territorio, elementos antrópicos construidos.

Representan los factores en que residen las cualidades visuales intrínsecas del territorio (aspecto de la superficie terrestre, presencia de agua, vegetación, y estructuras o elementos artificiales introducidos por la actividad humana).

- Elementos complementarios: condiciones atmosféricas, colores, olores, sonidos, presencias visuales esporádicas (fauna, ...).
- Otros elementos, para los que se señalará su escala, rareza, escena, atmósfera emocional, ...

Entre ellos se destacarán los elementos singulares del paisaje, entendidos como puntos o zonas de reducida extensión de características perceptuales notables (incluirán los elementos que supongan una referencia histórica, simbólica, etc.).

En la percepción del paisaje debe tenerse muy en cuenta el efecto de la distancia.

Si en el ámbito de estudio hubiese paisajes catalogados como relevantes, quedarán necesariamente recogidos y puestos de relieve en este apartado.

Visibilidad:

Los factores de visibilidad son de especial importancia para poder caracterizar el paisaje existente.

Con tal objeto, se determinarán la intervisibilidad, que se refiere a la medida y representación de la accesibilidad visual de un punto desde el resto de puntos del territorio, y la incidencia visual, que indica cuáles son las zonas más visibles (tomándose las referencias desde núcleos habitados, vías de comunicación o lugares más frecuentados por la población).

Se localizarán los principales puntos de observación fijos (miradores, núcleos de población) y los principales recorridos visuales (carreteras, caminos, senderos), complementando la documentación con reportaje fotográfico desde dichos puntos.

El análisis de la visibilidad se orientará para que ayude a:

- Tomar la decisión sobre la mejor localización de la actuación
- Definir los criterios y medidas para la ordenación más precisa de la propuesta (definición volumétrica, plantaciones, movimientos de tierras, etc.)

Calidad del paisaje:

Esta cualidad se refiere al grado de excelencia o mérito de un paisaje para no ser alterado, es decir, para que se conserve su estructura y textura. Proporciona el valor intrínseco del paisaje de un lugar.

La calidad de un paisaje depende de su calidad visual intrínseca, de la calidad visual del entorno inmediato y de la calidad visual del fondo escénico. Todos los aspectos anteriores han de ser integrados para proporcionar el resultado final de la calidad del paisaje de cada unidad.

Deberá clasificarse el ámbito de estudio en función de su calidad paisajística, dando lugar a áreas de mayor o menor calidad o mérito para su conservación en las condiciones actuales.

La representación cartográfica correspondiente, a través de un mapa de calidad paisajística, dará lugar a una subdivisión del territorio en áreas cuyo tamaño sea proporcional a la escala de las acciones de la actuación que pudieran alterar su paisaje.

Fragilidad paisajística:

La fragilidad se define como la susceptibilidad de un paisaje al cambio cuando se desarrolla un uso sobre él.

A tal efecto se analizará la presencia de elementos del paisaje considerados singulares o raros a nivel local o supramunicipal y la capacidad de transformación de las unidades de paisaje y de los recursos paisajísticos sin una pérdida de su carácter o disminución de su valor paisajístico inaceptables.

Deberá clasificarse el ámbito de estudio en función de su fragilidad paisajística, dando lugar a áreas de mayor o menor susceptibilidad a la transformación de su paisaje por la tipología de actuación que se analiza.

Dinámicas del paisaje:

Partiendo de la premisa de la naturaleza cambiante de los paisajes, y su carácter evolutivo a partir de factores endógenos (naturales) o exógenos (humanos), se describirán los cambios acaecidos en los últimos tiempos y la posible influencia de la actuación sobre los mismos.

La justificación de la dinámica del paisaje podrá apoyarse en la recopilación de documentación existente, tanto gráfica (fotografías o planos) como escrita.

3.2.3. Valoración del paisaje

Para cada una de las unidades del ámbito de estudio que pudieran resultar afectadas se valorará su paisaje. Si por la entidad de la actuación el ámbito de estudio se limita a una unidad de paisaje, o incluso a un espacio menor que el territorio de la unidad de paisaje en que se inscriba la actuación, se atribuirán valores diferenciales a las diferentes áreas homogéneas de paisaje en que pueda subdividirse el ámbito de análisis.

El valor que se otorgue a cada unidad de paisaje estará fundamentado en la calidad visual del paisaje como eje director del análisis, sobre la que se integrará la fragilidad visual del paisaje como cualidad indicadora de la posibilidad de cierta capacidad de acogida de actuaciones.

La clasificación de las unidades de paisaje mediante una matriz de integración de la calidad y la fragilidad orientará las preferencias para la conservación y determinará las zonas que, desde la perspectiva paisajística, admitirían otros usos o actividades que las actuales.

Cualquier intervención sobre el territorio en áreas de alta o muy alta calidad del paisaje y alta o muy alta fragilidad paisajística deberá, en fases posteriores del Análisis de Impacto e Integración Paisajística, ser justificada, al igual que requerirá la acreditación de su integración paisajística.

La valoración del paisaje mediante su calidad y fragilidad, será complementada con la superposición de las áreas de mayor visibilidad y la localización de sus recursos paisajísticos más relevantes. La integración de los cuatro factores dará lugar a la valoración final del paisaje.

3.3. Análisis de la actuación

La descripción de la actuación incluirá la síntesis de los contenidos de las principales acciones y usos previstos. Además, aportará la información necesaria para entender el alcance y la resolución formal de la propuesta, mediante la cartografía necesaria a una escala adecuada para su comprensión.

Deben definirse los elementos y/o acciones de la actuación más significativas sobre el paisaje, de tal modo que permita caracterizar los impactos que pudieran producirse y adoptar las medidas de integración necesarias.

Se cumplimentarán los siguientes apartados:

3.3.1. Alternativas de actuación

Se deberán proponer diversas alternativas para la localización y características de la actuación, incluida la alternativa cero.

Las alternativas podrán comportar cambios en las diversas variables que intervienen en la propuesta, orientadas siempre a adecuar su integración en el paisaje: ubicación del proyecto, aspectos compositivos o estructurales, diseño formal, tipología constructiva, procesos, materiales, cromatismo, tratamiento de la vegetación, etc.

Se analizarán los condicionantes de cada una de ellas de cara a su posterior valoración y selección. La evaluación comparativa de las alternativas se realizará también desde la perspectiva de su incidencia sobre el paisaje.

3.3.2. Características de la solución elegida

Al menos, deberá incluirse la siguiente documentación:

1. Descripción de la justificación y los objetivos principales de la actuación. Justificación de su adaptación al planeamiento territorial, sectorial o urbanístico vigente o en tramitación.
2. Descripción técnica de la actuación propuesta, incluyendo actuaciones complementarias necesarias para su puesta en marcha, de precisarse.
3. Cartografía de situación y planos a una escala suficiente para permitir la identificación precisa de la actuación.
4. Orto fotografía del área de influencia de la actuación.
5. Resumen financiero justificativo de la viabilidad económica de la actuación propuesta, incluyendo el coste de las medidas preventivas y correctoras propuestas para minimizar los efectos paisajísticos negativos estimados.

3.3.3. Análisis de la visibilidad de la actuación

El análisis de la visibilidad de la actuación permitirá valorar la incidencia potencial de la actuación sobre la imagen del territorio.

Al objeto de facilitar la percepción visual de la incidencia paisajística de la actuación, se elaborarán simulaciones paisajísticas o composiciones fotorrealísticas. Para las mismas se elegirán las localizaciones de mayor frecuentación y/o aquellas desde las que se perciba el mayor impacto visual. Estarán basadas en un modelo digital del terreno o fotografía real y permitirán obtener una idea aproximada del efecto paisajístico de la actuación en su estado final.

Cuando se trate de un desarrollo urbanístico, las simulaciones se elaborarán considerando que el mismo se produce con las edificabilidades y volumetrías máximas permitidas por las determinaciones del Plan y las Ordenanzas de aplicación. Para el resto de actuaciones se reproducirán las dimensiones, materiales, etc. del proyecto de ejecución correspondiente.

3.4. Identificación y valoración de impactos sobre el paisaje

Una vez caracterizado el paisaje previo, comparadas las alternativas sopesadas, y descrita la propuesta, se han de identificar, describir, caracterizar y valorar los impactos paisajísticos potenciales asociados a las actuaciones propuestas.

Se identificarán todos los elementos y acciones que tienen incidencia paisajística. No solamente los relacionados directamente con la propuesta sino también los que se pueden derivar de los nuevos usos: accesos, suministros, frecuentación, etc.

3.4.1. Elaboración de la matriz de impactos.

Con objeto de identificar los efectos que produciría la actuación sobre el paisaje en que se localiza, se procederá al diseño de una matriz de impacto que permita obtener una valoración cualitativa entre los factores considerados.

Del cruce de las acciones de la actuación con los elementos y valores del paisaje existente resultarán unas interacciones en algunas casillas de las matrices, que se considerarán impacto paisajístico. Las interacciones

serán calificadas según su importancia en tres niveles: poco significativas, significativas y muy significativas.

3.4.2. Descripción y caracterización de los impactos.

Al menos para las interacciones o impactos significativos y muy significativos, se efectuará una descripción, con caracterización y valoración, de los mismos.

Para caracterizar los impactos paisajísticos se han de considerar, por un lado, la valoración realizada de los componentes del paisaje previo y, por otro, los elementos/acciones de la propuesta con efecto paisajístico.

La definición de los impactos paisajísticos se basará en evaluar el resultado esperado de las acciones con incidencia sobre el paisaje, considerando la efectividad de las medidas de integración propuestas.

Para la valoración de los efectos sobre el paisaje se tendrá en cuenta el grado de sensibilidad que tiene el paisaje al cambio. A tales efectos se analizarán: presencia de elementos del paisaje considerados singulares o raros a nivel local o supramunicipal; capacidad de transformación de las unidades de paisaje y de los recursos paisajísticos a acomodar cambios sin una pérdida de su carácter o disminución de su valor paisajístico inaceptables; objetivos de calidad paisajística del ámbito de estudio, si existieran; compatibilidad visual de las características de la actuación (volumen, forma, color, materiales, texturas, ...); interferencia de vistas hacia recursos paisajísticos valiosos;

La valoración de los impactos paisajísticos establecerá su magnitud en función de su afección al paisaje:

- Compatibles: impactos que permiten una integración de la propuesta con la aplicación de medidas sencillas, o que no requieren medidas de integración.
- Moderados: impactos que se reducen sustancialmente con la aplicación de medidas correctoras.
- Severos: impactos que no se pueden solucionar con medidas de integración y hacen aconsejable replantear la concepción de la actuación.
- Críticos o incompatibles: impactos con efectos muy intensos en el paisaje, que superan el límite tolerable y hacen desaconsejable la propuesta.

La comprensión de la valoración de los impactos paisajísticos de mayor magnitud identificados se pondrá de manifiesto en las simulaciones del estado final de la actuación, elaboradas conforme a lo indicado en el apartado relativo al análisis de la visibilidad de la actuación. La metodología utilizada para la evaluación deberá hacerse explícita, señalando, en su caso, las dificultades técnicas, de conocimiento y/o experiencia encontradas para valorar los impactos y cómo se han superado esas incertidumbres.

3.4.3. Impactos residuales y evaluación del impacto global.

Finalmente se indicarán cuáles son los impactos residuales (que previsiblemente permanecerán después de aplicadas las medidas protectoras y correctoras) y se efectuará una valoración del impacto global.

3.5. Estrategias, criterios y medidas de integración paisajística

3.5.1. Estrategias para la planificación

Las estrategias hacen referencia a los objetivos y enfoque general con que se aborda la integración paisajística de una actuación, principalmente en el caso de planes o programas.

Las estrategias de integración deben establecer principios y fórmulas de gestión para que las actuaciones derivadas de un plan o programa establezcan una relación de armonía y respeto al carácter del paisaje.

3.5.2. Criterios de integración paisajística

Los criterios de integración tienen como objetivo guiar las decisiones que se tomen durante la elaboración de la actuación propuesta y contribuir a su integración paisajística. El Análisis de Impacto e Integración

Paisajística explicitará los criterios tomados en cuenta de modo que permita entender la aproximación y la consideración al paisaje que se ha seguido durante el proceso de elaboración de la propuesta.

3.5.3. Medidas de integración

Las medidas de integración son las actuaciones específicas que incorpora la propuesta para evitar, reducir o compensar el efecto de la actuación en el paisaje y facilitar su integración. Podrán ser:

- Preventivas: medidas que se han aplicado en la misma concepción de la actuación, o que se adoptarán en la fase de ejecución para evitar la generación de impactos.
- Correctoras: medidas que se incorporan al proyecto con la finalidad de conseguir reducir el alcance y la intensidad de los impactos en el paisaje.
- Compensatorias: medidas previstas para los casos en que no es posible la corrección de los impactos, se producirá un daño inevitable, y se contempla resarcirlo mediante un efecto benéfico equivalente que contrarreste a aquel.

Deberá justificarse que la incorporación a la actuación de las medidas propuestas permite el cumplimiento de las directrices, determinaciones u otras normas relativas al Paisaje que pudieran estar incluidas en la normativa o instrumentos de planificación aprobados y ser de obligado cumplimiento; del mismo modo se verificará que la actuación resulta compatible con los objetivos de calidad establecidos -si así fuere- para las unidades de paisaje afectadas.

Quedarán perfectamente definidos en el plan o proyecto el coste y la financiación de las medidas de integración paisajística propuestas, así como el responsable de la ejecución y mantenimiento de las mismas.

4. Documentación de los análisis de impacto e integración paisajística

El documento técnico que recopilará la información obtenida a lo largo del proceso de elaboración del Análisis de Impacto e Integración Paisajística y que se someterá a la valoración del órgano ambiental o del que deba autorizar la actuación, según proceda, previamente a su aprobación, incorporará la siguiente documentación:

1. Equipo de trabajo
2. Metodología
3. Descripción y caracterización del paisaje previo
4. Análisis de la actuación
5. Identificación y valoración de impactos sobre el paisaje
6. Estrategias, criterios y medidas de integración paisajística

(Los epígrafes del 3 al 6 con los contenidos estipulados en el apartado de Contenido y Metodología).

7. Cartografía

Que incluirá, al menos:

- Mapa del ámbito de estudio y unidades de paisaje analizadas
- Mapa de componentes y recursos del paisaje, incluyendo elementos singulares
- Mapa de visibilidad
- Mapa de calidad del paisaje
- Mapa de fragilidad paisajística
- Mapa de valoración del paisaje
- Mapa de impactos paisajísticos previstos
- Mapa de medidas correctoras propuestas

8. Anexo Fotográfico y simulaciones

9. Documento de Síntesis

Este documento resumirá el Análisis de Impacto e Integración Paisajística de forma sumaria y en términos asequibles a la comprensión general. Su extensión no superará, por regla general, las 15 páginas. En concreto incluirá:

- Principales conclusiones relativas a los siguientes apartados:
 - Descripción del paisaje previo (caracterización de las unidades de paisaje, visibilidad, valores del paisaje, calidad y fragilidad paisajística)
 - Descripción de la actuación y sus alternativas
 - Identificación y valoración de los impactos paisajísticos potenciales
 - Criterios y medidas preventivas, correctoras y compensatorias de integración paisajística
- Cartografía:
 - Mapa que sintetice las unidades de paisaje analizadas, los valores del paisaje y la visibilidad
 - Mapa de impactos paisajísticos previstos
 - Mapa de medidas correctoras propuestas
- Descripción resumida de la metodología seguida

5. Modalidad simplificada de Análisis de impacto e integración paisajística

La modalidad simplificada del Análisis de Impacto e Integración Paisajística será empleada en los casos de obras, construcciones o instalaciones de menor entidad cuyos efectos previsibles arrojen dudas acerca de su integración paisajística para las administraciones autorizantes de las mismas.

En tal caso, el órgano que disponga el sometimiento de la actuación a una valoración mediante Análisis de Impacto e Integración Paisajística, deberá proporcionar al promotor de la actuación los siguientes datos relativos al alcance del análisis:

- a) La escala de trabajo
- b) El ámbito territorial que debe abarcar el Análisis de Impacto e Integración Paisajística

El Análisis de Impacto e Integración Paisajística, tendrá los siguientes contenidos:

5.1. Descripción y caracterización del paisaje previo

5.1.1. Identificación y descripción de los componentes paisajísticos del territorio

Se identificarán y analizarán las componentes y variables que se manifiestan de forma evidente en el territorio y determinan la percepción del paisaje.

- Elementos estructurales:
 - Factores en que residen las cualidades visuales intrínsecas del territorio (topografía, presencia de agua, vegetación, etc.)
 - Estructuras o elementos artificiales introducidos por la actividad humana (construcciones, infraestructuras, cultivos, etc.)
- Elementos complementarios: condiciones atmosféricas, colores, olores, sonidos, presencias visuales esporádicas (fauna, ...).
- Otros elementos: escala, rareza, escena, atmósfera emocional, hitos históricos, elementos etnográficos, etc.

5.1.2. Dinámicas del paisaje

Partiendo de la premisa de la naturaleza cambiante de los paisajes, y su carácter evolutivo a partir de factores endógenos (naturales) o exógenos (humanos), se describirán los cambios acaecidos en los últimos tiempos y la posible influencia de la actuación sobre los mismos.

5.1.3 Valoración del paisaje

Se atribuirán valores diferenciales a las diferentes áreas homogéneas de paisaje en que pueda subdividirse el ámbito de análisis.

El valor paisajístico que se otorgue a cada área del ámbito estará fundamentado en la calidad visual del paisaje, sobre la que se integrará la fragilidad visual del paisaje como cualidad indicadora de la posibilidad de cierta capacidad de acogida de actuaciones.

5.2. Análisis de la actuación

Se describirán las principales acciones y usos previstos de la actuación. Deben definirse los elementos y/o acciones más significativas sobre el paisaje, así como su visibilidad desde los puntos más destacados. Se aportará la cartografía necesaria, a una escala adecuada para su comprensión.

Al menos, deberá incluirse la siguiente documentación:

5.2.1. Características de la actuación

- a) Justificación, localización y objetivos principales de la actuación
- b) Descripción técnica y características funcionales de la actuación propuesta, incluyendo actuaciones complementarias necesarias para su puesta en marcha, de precisarse
- c) Cartografía a una escala suficiente para permitir la identificación precisa de la actuación

5.2.2. Análisis de la visibilidad de la actuación

El análisis de la visibilidad de la actuación permitirá valorar su incidencia potencial sobre la imagen del territorio. Se deberá simular el estado final de la actuación y su percepción desde los puntos de mayor visibilidad.

Al objeto de facilitar la percepción visual de la incidencia paisajística de la actuación, se elaborarán simulaciones paisajísticas o composiciones equivalentes. Para las mismas se elegirán las localizaciones de mayor frecuentación y/o aquellas desde las que se perciba el mayor impacto visual.

5.3. Identificación y valoración de impactos sobre el paisaje

Se identificarán, describirán, caracterizarán y valorarán los impactos paisajísticos potenciales asociados a las actuaciones propuestas.

Se identificarán todos los elementos y acciones que tienen incidencia paisajística. No solamente los relacionados directamente con la propuesta, sino también los que se pueden derivar de los nuevos usos (accesos, suministros, etc.).

La valoración de los impactos paisajísticos atenderá a la inserción de la actuación en el paisaje (diferencia entre estado inicial y estado final), así como a los cambios inducidos por la actuación sobre los elementos que configuran el paisaje (topografía, vegetación, visibilidad, etc.).

Se establecerá la magnitud de los impactos en función de su afección al paisaje, clasificándolos como compatibles, moderados, severos o críticos, conforme a lo indicado en la metodología de la modalidad ordinaria del análisis.

5.4. Medidas de integración paisajística

Para todos los impactos que no estén calificados de compatibles se establecerán medidas correctoras de integración paisajística, o bien se justificará la imposibilidad o ineficacia de las mismas. En este último caso, deberá justificarse la compatibilidad paisajística de la propuesta de actuación.

Al menos se cumplimentarán los siguientes apartados:

- a) Medidas de integración paisajística: Descripción de los elementos adoptados para la corrección y compensación de los impactos y la relación entre ellos.
- b) Justificación de la compatibilidad de la actuación con las determinaciones relativas al paisaje y los objetivos de calidad paisajística, en el caso de que existieran instrumentos de ordenación del paisaje previos.